



BDO Stern Cía Ltda.
Audidores

Av. Amazonas 540 y Carrión
Edificio Londres, 6to. piso
Telfs.: 544024-544263-552271 Telefax: 593-2 544263
P.O. Box: 17-11-5058 CCI Quito-Ecuador

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Junta de Directores de
Larfico, Larvas del Pacífico S.A.

Hemos auditado los estados financieros de Larfico, Larvas del Pacífico S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 1997, y hemos emitido nuestro informe con salvedades sobre dichos estados financieros con fecha marzo 24 de 1998.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que los estados financieros están libres de incorrectas presentaciones significativas. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustente los importes y revelaciones en los estados financieros.

Como parte de la obtención de la certeza razonable de que los estados financieros están libres de incorrectas presentaciones significativas, efectuamos pruebas de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento en relación a que:

- Los estados financieros surgen de los registros contables de la Compañía, y que tales registros se mantengan de acuerdo con las disposiciones de la Ley y su reglamento;
- La Compañía no ha presentado la declaración del impuesto a la renta por el año 1996, por lo tanto no se ha pagado el anticipo determinado para el ejercicio impositivo de 1997 que asciende a S/. 142 millones, los intereses y multas causados por este incumplimiento no están provisionados en los estados financieros al 31 de diciembre de 1997.
- Se han presentado las declaraciones de retenciones en la fuente y practicado y pagado las retenciones a que está obligada la Compañía, en su calidad de agente de retención, de conformidad con las disposiciones legales y los acuerdos ministeriales que fijan los porcentajes respectivos.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración de la Compañía, y tales criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes.

BDO

Los resultados de nuestras pruebas excepto por lo indicado en el párrafo referente a la declaración del impuesto a la renta, no revelaron situaciones en las transacciones examinadas en relación a los asuntos mencionados en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos significativos por parte de Larfico, Larvas del Pacífico S.A., con las referidas obligaciones tributarias, por el año terminado el 31 de diciembre de 1997.

BDO Jenu

Mayo 27, 1998